

Mexicanidad transterritorial: ¿nacionalidad o plurinacionalidad?*

“¡Los mexicanos nacemos donde nos da la rechingada gana!”
Chavela VARGAS

El sentido de este escrito es arrojar algunos elementos a debatir sobre la idea de la nacionalidad mexicana. Desde luego que las consideraciones aquí puestas pueden ser aplicadas a cualquier sociedad. Sin embargo, el título lleva el sustantivo de *mexicanidad* precisamente porque me interesa enfatizar la discusión de la nacionalidad en el horizonte del contexto mexicano. En ese tenor, el punto al que me interesa llegar, y que será el argumento que defenderé, es que el concepto de nación y de nacionalidad no es adecuado para el proyecto político de la posmodernidad en México.¹ Incluso este debate es aplicable para nuevas conceptualizaciones como el de nación transterritorial ya que, aunque es innegable su importancia, pues promueve instituciones que no se mueven en el ánimo de la protección de derechos humanos solamente a los que están dentro del territorio nacional —*ius soli*—, sino también a los que están fuera de él, lo cierto es que sigue afirmando una percepción de nación mexicana

* Elaborado por Daniel García Urbina. Estudiante del programa de Doctorado en Derecho en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

¹ Posmodernidad pensada no como un momento histórico posterioridad a la modernidad, sino como una forma de entender la modernidad. Véase Jameson, Fredric, *El posmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado*, Barcelona, Paidós, 1995.

limitada.² En este sentido, la intención de promover la discusión sobre la mexicanidad radica en proponer una vuelta de tuerca a la forma tradicional de entender la nación.

En términos jurídicos —me refiero a la utilidad jurídica— el concepto de nacionalidad —y de nación— es importante: *a)* en la medida en que las personas que se identifiquen con ella podrán ser titulares de derechos y obligaciones reconocidos por las leyes del país que se trate, y *b)* en la construcción y fortalecimiento de la legitimidad de las democracias modernas. De tal manera que ser mexicano o mexicana importa porque bajo esa calidad podemos no sólo ejercer nuestros derechos, sino porque además nos permite decir que la nación —o si lo queremos, el pueblo— eligió a determinado representante público. Sin embargo, su importancia queda matizada —por no decir reducida— cuando la sometemos a dos revisiones conceptuales: *a)* el problema de la universalidad de los derechos humanos, y *b)* el problema de la nación única e indivisible.

El primero de los problemas puede traducirse de la siguiente manera: si aceptamos la premisa naturalista de que los derechos humanos son universales en la medida en que les pertenecen a todas las personas por el simple hecho de ser personas, el concepto de nacionalidad se vuelve entonces inútil. En otras palabras: en una sociedad donde teóricamente todos somos iguales, ¿tiene sentido seguir hablando de nacionalidad? ¿Por qué al orden normativo le interesa distinguir entre nacionales y extranjeros? ¿No supone esto establecer jerarquías jurídicas?

El otro problema radica en que el concepto de nación es una categoría poco objetiva y completamente imprecisa porque nos impide pensar otras realidades. En el caso concreto

² Por ejemplo, Guillén sostiene que aun y cuando se ha desplegado espacialmente el reconocimiento de la nacionalidad, ésta “persiste siendo la misma aquí y allá, conformando al mismo todo indivisible”. López Guillén, Tonatíuh, *México, nación transterritorial. El desafío del siglo XXI*, México, Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, UNAM, 2021, p. 13.

de México, la Constitución federal señala que la nación es única, indivisible, pero eso sí, pluricultural. ¿Qué significa esto? Significa que la mexicanidad es una sola, pero con la apertura a darle espacio a diferentes culturas que no dejarán de ser mexicanas. La importancia de la unicidad e indivisibilidad de la nación estriba en que, aunque haya diferentes formas de ver el mundo, todos y todas seguimos siendo mexicanos. Sin embargo, es necesario preguntarnos si esto es verdad, ya que aunque el término de *nación* es útil para justificar —al más puro estilo del romanticismo alemán—³ la unidad cultural de una sociedad, que es parte de un Estado, lo cierto es que esa unidad cultural pareciera más bien una aspiración liberal y no tanto una realidad.⁴

Ambos problemas enunciados podrían resumirse en la siguiente pregunta general: ¿es posible hablar de una esencia mexicana, como realidad social, que justifique la existencia jurídica de normas que distingan entre nacionales y extranjeros? Este problema sólo puede ser resuelto si partimos de una premisa concreta: la transformación social nunca puede tener su origen desde el derecho, sino todo lo contrario, el cambio social precede al cambio jurídico.⁵ Esto implica aceptar que el derecho es más bien un reflejo de la realidad social. Si esta premisa

³ *Volkgeist* es una palabra en alemán que refleja perfectamente este periodo. Con ella, pensadores se referían al espíritu del pueblo. Por ejemplo, para Herder, "Puesto que el hombre nace de una raza y dentro de ella, su cultura, educación y mentalidad tienen carácter genético. De ahí esos caracteres nacionales tan peculiares y tan profundamente impresos en los pueblos más antiguos que se perfilan tan inequívocamente en toda su actuación sobre la tierra. Así como la fuente se enriquece con los componentes, fuerzas activas y sabor propios del suelo de donde brotó, así también el carácter de los pueblos antiguos se originó de los rasgos raciales, la región que habitaban, el sistema de vida adoptado y la educación, como también de las ocupaciones preferidas y las hazañas de su temprana historia que le eran propias. Las costumbres de los mayores penetraban profundamente y servían al pueblo de sublime modelo". Herder, Johann Gottfried, *Ideas para una filosofía de la historia de la humanidad*, 1784.

⁴ Tan es una aspiración liberal que, de acuerdo con Hobsbawm, el sentido de la palabra nación se remonta al siglo XVIII, justo como producto de las revoluciones burguesas. Hobsbawm, Eric, *Naciones y nacionalismo desde 1780*, España, Crítica, 1998, p. 11.

⁵ Sobre esto, véase el libro de Cossío, José Ramón, *Cambio social y cambio jurídico*, México, Porrúa, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2001.

no es aceptada, entonces lo que tendríamos es una sociedad imaginada y con poca eficacia. De tal manera que si lo que queremos es un derecho que atienda a la realidad social mexicana en el fenómeno de la nacionalidad, deberíamos ser capaces de establecer elementos esenciales de esa mexicanidad. Sobre esto último, no debe perderse de vista que dichos elementos necesariamente pasan por una revisión de aspectos culturales.

Nótese que la discusión debe estar centrada entre los polos de la nacionalidad y la extranjería, mas no en la discusión entre ciudadanía y extranjería. Esto es muy evidente si consideramos que ciudadanía y nacionalidad son categorías que apelan a circunstancias muy diferentes: cuando hablamos de ciudadanía estamos haciendo alusión a una situación en donde reconocemos la posibilidad de participar de la vida política de una sociedad. En tal sentido, la ciudadanía, aunque tiene como presupuesto la nacionalidad —pues no puede haber un ciudadano no nacional—, es una categoría que se utiliza no para hacer una diferencia respecto de los extranjeros, sino para hacer una diferencia entre personas que pueden o no participar en la vida política del país. Por eso se considera que la ciudadanía tiene una función *incluyente* para permitir al mayor número de personas la mayor participación en la vida social.

En cambio, la referencia a “lo nacional” está justificado jurídicamente sobre la base del derecho constitucional y la necesidad de delimitar el ámbito de aplicación del ordenamiento jurídico de un Estado. Esto se confirma si aceptamos que el sistema normativo de una sociedad tendrá como interés principal aplicar sus normas a las personas que más contacto tienen con el territorio de ese Estado. Es decir, desde el punto de vista interno, la nacionalidad como concepto jurídico es necesaria para la funcionalidad del propio derecho. De tal manera que la nacionalidad se considera que tiene una función *excluyente*, pues segmenta a las personas entre las que son parte de una sociedad determinada y las que no lo son. Así, para el derecho es importante y necesario distinguir entre nacionales y extranjeros, por la simple razón de que el Estado tiene que mantener el orden social en un espacio determinado. Esta aclaración es

importante, aun cuando, como en el caso de México, el orden jurídico muchas veces se refiere a estas dos categorías como sinónimos.

Ahora bien, el principal reto al que nos enfrentamos es que afirmar que la nacionalidad es única e indivisible parte del supuesto de que la mexicanidad se funda en una especie de identidad eterna y homogénea. Sin embargo, dicha aseveración se contradice con dos argumentos: por un lado, un argumento filosófico que pone en duda que se pueda hablar de identidades, no solamente porque se trata de un concepto metafísico, sino además porque con ello se asume un cierto esencialismo difícil de sostener y, por otro lado, un argumento empírico que desmiente cualquier tipo de uniformidad en las sociedades.

En relación con el primer argumento, vale la pena hacer algunas precisiones. La primera es que no hay ningún criterio satisfactorio que nos permita establecer qué colectividades humanas deberían ser clasificadas con el término de naciones. Es decir, no hay manera de distinguir entre un simple grupo de personas organizadas y una nación. Esto se ve reflejado cuando damos cuenta que las definiciones fracasan porque los grupos que podrían ser naciones, bajo la definición de nación, no lo son —como es el caso de las comunidades indígenas—. Además, y esto resulta aún más problemático, al hablar de nacionalidad/nación, estamos asumiendo que es posible identificar criterios esenciales que distinguen a una nación respecto de otra. Lo problemático no deviene sólo de que con esto tendríamos que probar la existencia de grupos sociales *puros* —en el sentido de que son herméticos, sin interferencia de otras culturas—, sino también porque tendríamos que demostrar que en cada persona nacida en un determinado territorio podemos encontrar —como si fuese parte de su personalidad— esos elementos que hacen que una nación sea distinta de otra. En este sentido, el verdadero problema está en cómo pensar el término de nacionalidad por fuera de todo esencialismo.

Y en relación con el segundo argumento, es menester hacer algunas observaciones. Por un lado, es importante tener en cuenta que el concepto de nación/nacionalidad es

en realidad una invención de la modernidad. Cuando fueron creados los Estados modernos sobre territorios ocupados originalmente por poblaciones anteriores —en el caso de México, por ejemplo, se trataba de poblaciones ancestrales—, se necesitaron ciertos mitos fundacionales que le dieran contenido a esos nuevos esquemas de autoridad. De manera que la nacionalidad mexicana sería una invención, en el mismo sentido en que Edmundo O’Gorman se refirió sobre América.⁶ Y es que, aunque los nacionalismos crean un sentido trascendente —que lo asociamos generalmente al término *identidad*— en realidad, los Estados modernos son construcciones artificiales. Por eso no es de extrañar que Benedict Anderson asegure que toda nación es una comunidad imaginada.⁷ Además, el problema de ignorar que se trata de meras ficciones es que se obvia una circunstancia no menor: las estructuras jurídicas oficiales siempre han sido producto de relaciones de poder dominadas por políticos, intelectuales y empresarios —así, en masculino—. Esto es fundamental reconocerlo, pues si no lo hacemos corremos el riesgo de asumir que el concepto de nación que tenemos en la Constitución federal realmente es un reflejo de la realidad social y no, como realmente ocurre, una mera ficción.

Es cierto que la noción, aunque ha ido avanzando a lo largo del tiempo, y que hoy está particularmente preocupada por la migración internacional, como en el caso del desarrollo del concepto de transterritorialidad, no ha dejado de ser monolítica. No obstante, esto es profundamente paradójico. Aunque la mayoría de las personas están dispuestas a aceptar que la globalización tiene como consecuencia la progresiva pérdida de fronteras —físicas y culturales—, existe un miedo irracional al apátrida. Es decir, vivimos en un mundo en que se pone de manifiesto que existe una crisis sobre identidades y territorios, sin embargo, con todo ello, la idea de alguien sin nación no sólo genera rechazo, sino que además hace de alguien

⁶ Véase O’Gorman, Edmundo, *La invención de América. Investigación acerca de la estructura histórica del Nuevo Mundo y del sentido de su devenir*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.

⁷ Véase Anderson, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

un ilegal. En general, todo esto nos obliga a cuestionarnos lo siguiente: si aceptamos que los Estados nacionales modernos son una creación artificial, ¿no lo es también la nacionalidad?

En México se han hecho esfuerzos filosóficos importantes para entender qué significa la mexicanidad —especialmente el movimiento denominado *Filosofía de lo mexicano*—. Sin que haya homogeneidad entre los métodos y los acercamientos a los debates, los representantes de esta corriente han llegado a una conclusión general: México no es sino muchos Méxicos. Por eso no es de extrañar que Samuel Ramos asegurara que existen tres tipos de mexicanos: el pelado, el mexicano de ciudad y el mexicano burgués.⁸ Pero tampoco nos debe sorprender que Carlos Monsiváis estuviere tan fuertemente preocupado por estudiar la *naquiza*,⁹ u Octavio Paz la figura del *pachuco* y el *chicano*.¹⁰ Todos ellos con la firme convicción de que hablar de nacionalidad mexicana resultaba problemático si lo que queremos es una referencia empírica. A estos estudios sobre la mexicanidad hay que sumarle todas las corrientes pluralistas del estudio de comunidades indígenas que han insistido infinidad de veces que la conformación del Estado mexicano se hizo siempre opacando la existencia de los pueblos originarios.

Y entonces habría que preguntarnos si tenemos alternativas conceptuales que reflejen de manera más sincera a los diferentes Méxicos. Sobre esto, las experiencias latinoamericanas, particularmente de Ecuador y Bolivia, nos pueden dar una luz, pues en sus Constituciones políticas se puntualiza que son países *plurinacionales*. Dicho concepto se entiende mejor si lo comparamos con otros que parecieran sinónimos pero que no lo son, como multiculturalidad, pluriculturalidad e interculturalidad. En primer lugar, cuando se hace referencia al término multicultural, éste hace énfasis simplemente en el hecho de reconocer que en una sociedad

⁸ Véase Ramos, Samuel, *El perfil del hombre y la cultura en México*, México, Espasa Calpe, 1992.

⁹ Véase Monsiváis, Carlos, *Días de guardar*, México, Era, 1970.

¹⁰ Véase Paz, Octavio, *El laberinto de la soledad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

hay diversidad de culturas, sin que por ese hecho se otorgue un estatus político determinado; es, en pocas palabras, un término descriptivo. En cambio, el término pluriculturalidad alude a un Estado en donde existe una sola nación, pero diversas culturas históricamente diferenciadas y que, por ello, debería otorgárseles un estatus político —como en el caso de México que reconoce autonomía a las comunidades indígenas—. Por su parte, el término interculturalidad hace referencia a la política pública en donde el Estado establece relaciones de intercambio y comunicación entre diferentes culturas, con la intención de crear proyectos políticos en conjunto. Y finalmente, la plurinacionalidad implica que al interior de un Estado hay diversas naciones y no simplemente diversas culturas.

Quizá se podría llegar a pensar que basta con la fórmula de ser un país con una nacionalidad y muchas culturas —pluricultural—. Sin embargo, dicha concepción, aunque reconoce la diversidad cultural, mantiene la misma posición de aceptar una nación monolítica. Esto no parece ser suficiente cuando ponemos en tela de juicio si realmente —en países como México— podemos hablar de una nacionalidad única. Por ello no es extraño que algunas sociedades hayan optado por reconocerse a sí mismas como Estados plurinacionales, lo cual representa un paso más allá de lo pluricultural. Recurrir a la plurinacionalidad —en vez de a la nación pluricultural— no es sólo un concepto que expresa de mejor manera la realidad social de México. En realidad, al hablar de plurinacionalidad se está pensando en un cambio que modifique relaciones de poder —aquel que se gesta desde la noción dominante de nacionalidad por encima de cualquier diversidad cultural—, un cambio sociocultural que replantee la división geográfica del territorio “nacional” y, también, la conformación de nuevos poderes y representaciones de las distintas naciones.